

Nota de Prensa n.º 551/OCII/DP/2022

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: DESINFORMACIÓN SOBRE LEY DE TRABAJADORAS DEL HOGAR AFECTA SUS DERECHOS

- ***A casi dos años de emitida la ley, se debe fortalecer la fiscalización para garantizar los beneficios de este sector laboral.***

La Defensoría del Pueblo advirtió que, a casi dos años de emitida la Ley 31047, Ley de trabajadoras y trabajadores del hogar, y a más de un año de haberse aprobado su reglamento, se vienen presentando diversos problemas en su aplicación, como limitaciones en la información y difusión de la normativa entre las y los empleadores. Ello, sumado a las dificultades en la fiscalización, genera la afectación de los derechos fundamentales de las trabajadoras del hogar.

Durante la reunión sostenida con organizaciones sindicales, se pudo conocer que algunas/os empleadoras/es tienen inconvenientes para registrar a las trabajadoras del hogar en la plataforma del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). Asimismo, se refirió la existencia de casos en los que les han reducido el salario anterior a la remuneración mínima vital, sosteniendo que, de esa manera, sí pueden pagarles las gratificaciones y vacaciones conforme exige la normativa vigente.

De otro lado, se advirtió que los aplicativos y registros digitales no son amigables, por lo que no es fácil acceder a los mismos; por tanto, urge que se mantengan también los canales presenciales. Adicionalmente, no existe un protocolo en la Policía Nacional del Perú (PNP) para la atención de casos de denuncias de trabajadoras del hogar, por lo que estas no son abordadas de forma eficiente.

Si bien el Perú marcó un hito histórico con la aprobación de la citada ley y de su reglamento, es necesario que se evalúen los avances y dificultades en su implementación. En esa línea, con base en la información y demandas de las organizaciones sindicales, la Defensoría del Pueblo recomienda se refuerce la difusión de los derechos legalmente establecidos en favor de este sector laboral, así como la información y capacitación de las y los empleadores sobre sus responsabilidades de acuerdo a la nueva normativa. Es importante tener en cuenta que las campañas dirigidas a las trabajadoras del hogar deben ser orientadas, igualmente, para aquellas que no se encuentran sindicalizadas, especialmente en las diversas regiones del país.

Sumado a esto, y debido al largo tiempo en que la contratación del trabajo del hogar remunerado se mantuvo en la informalidad, resulta conveniente otorgar facilidades para lograr el cálculo adecuado de los beneficios sociales sin exigir boletas o contrato inscrito. Por su parte, se requiere que las capacitaciones se extiendan al personal de la PNP, a fin de que este pueda constatar el lugar de trabajo ante un eventual despido arbitrario.

Finalmente, en cumplimiento de sus competencias constitucional y legalmente atribuidas, la Defensoría del Pueblo reitera su compromiso de continuar contribuyendo a garantizar la efectiva vigencia de los derechos de las trabajadoras del hogar y a erradicar la discriminación de la que han venido siendo víctimas. Por ello, ha solicitado al MTPE participar en la Mesa de Trabajo para promover el cumplimiento de los derechos de las trabajadoras/es del hogar. La finalidad no es otra que, tal como ocurrió en años anteriores, coadyuvar a fortalecer, a partir de su presencia en este espacio interinstitucional, la respuesta estatal y las medidas de protección y promoción de los derechos laborales de las trabajadoras/es del hogar, a partir de la identificación de dificultades en la implementación de la ley y su reglamento, y de la emisión de recomendaciones.

Lima, 26 de agosto de 2022